



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ADENDA N° 006 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N°032-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE SUSCRITO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI

Conste por el presente documento, la **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que celebran, por una parte, el **PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA**, identificado con RUC N°20162117379, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing. Roger Florencio Morán Rivera, identificado con DNI N°18141579, designado mediante **Resolución Ministerial N° 0159-2024-MIDAGRI** del 09 de mayo de 2024, con domicilio legal en Av. La Torre N° 399, esquina con Mariano H. Cornejo N° 101 del Distrito de Puno, Provincia Puno, Región Puno, a quien en adelante se le denomina "**EL PEBLT**"; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI**, debidamente representado por su Alcalde Ing. Victor Raúl Anchapuri Zapata, identificado con DNI N° 41639515, con domicilio legal en el Jirón Loyola N° 104 Plaza de Armas de la provincia de Chucuito – Juli, a quien en adelante se le denominara "**LA MUNICIPALIDAD**"; la presente Adenda al Convenio Específico se rige bajo los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Estando a la voluntad de las partes, con fecha 25 de abril del 2023, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL PEBLT** suscribieron el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N°009-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE**.

Seguidamente, el 16 de junio del 2023, **EL PEBLT** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 032-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE**, cuyo objeto inmediato y concreto fue: "[...] entregar a título gratuito, bajo la modalidad de **AFECCIÓN EN USO**, la posesión de un (01) tractor agrícola con implementos [rastra, arado y cultivador agrícola] de propiedad del **PEBLT** en favor de **LA MUNICIPALIDAD**, lo que serán utilizados exclusivamente en beneficio de los productores agropecuarios de su jurisdicción [...]".

En ese contexto, **LAS PARTES** ratifican la importancia de mantener las acciones que se están realizando para la ejecución del convenio específico, habiéndose previsto la suscripción de una Adenda que tenga por objeto extender el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación, con la finalidad de continuar desarrollando trabajos conjuntos en beneficio de los productores de su jurisdicción.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

LAS PARTES, acuerdan extender el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 032-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, con eficacia anticipada desde el 16 de junio de 2024, por el plazo de vigencia de un (01) año; fecha que indefectiblemente, **LA MUNICIPALIDAD** devolverá la maquinaria agrícola con sus implementos a **EL PEBLT**; y, que toda disposición del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 032-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, que no haya sido modificada por la presente Adenda, en la medida que no se oponga el contenido del presente instrumento, mantendrá su entera validez y vigencia.

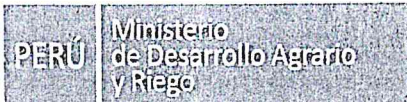
Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

30 SEP 2024

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO





Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES DE CLÁUSULAS

LAS PARTES podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones y supervisiones periódicas respecto al cumplimiento y la finalidad del uso de los bienes que se realicen durante el tiempo de su vigencia, para cuyo caso se redactará la respectiva Adenda en caso amerite.

En virtud de la presente Adenda, se respetarán todos los compromisos asumidos por LAS PARTES, en el convenio marco y específico, así como en la presente adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en dos (03) ejemplares originales, en la ciudad de Puno a los 12 días del mes de setiembre del 2024.



Ing. Roger Florencio Morán Rivera
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Binacional Lago
Titicaca - PEBLT

Ing. Víctor Raúl Anchapuri Zapata
Alcalde
Municipalidad Provincial Chucuito - Juli

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
(CONVENIO INTERMUNICIPAL N° 001-2014-11-07444)

30 SEP 2024

M.Sc. Noé A. Aguirre Cernadez
SECRETARIO